



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley 24.800 de promoción y apoyo de la actividad teatral por parte del estado nacional fue sancionada el 19 de Marzo de 1997.

Posteriormente el Poder Ejecutivo Nacional efectuó un veto parcial de los artículos 19° y 27°, situación que es reafirmada finalmente por el Congreso Nacional el 23 de Abril del mismo año por lo cual entra en vigencia.

Como es notorio esa ley de fomento de la actividad no tuvo fácil aceptación por parte de la autoridad de aplicación de ese momento y que la reglamenta mediante Decreto 991/97.

La cultura, patrimonio y forma de vida de un pueblo es uno de los valores sociales mas importantes y que merecen la atención por parte de quienes son autoridades de aplicación.

El Instituto Nacional del Teatro con autarquía administrativa tienen por objeto la promoción y apoyo de la actividad teatral en todo el país.

Este Instituto, resultado de más de 70 años de reivindicaciones podría sufrir un fuerte recorte y con ello la imposibilidad de desarrollar la actividad cultural no solo en nuestro país sino también en nuestra provincia tal lo señala la cooperativa de trabajo artística "La Hormiga Circular" de Villa Regina quienes reclaman el derecho popular de acceder a la cultura requiriendo al Estado Nacional el fomento y apoyo al teatro dejando de lado las limitaciones en esta área.

Por ello.

COAUTORES: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito, Ricardo Esquivel



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, que deje sin efecto las medidas que limiten las actividades del Instituto Nacional del Teatro, en el marco de la ley n° 24.800 de conformidad a los considerandos.

Artículo 2°.- De forma.